

PRESTACIONES POR DESEMPLEO (PRD)

PRD-1.	Beneficiarios, por sexo y clase de prestación.
PRD-2.	Gasto de prestaciones, según tipo de prestación.
PRD-3.	Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y edad.
PRD-4.	Beneficiarios de nivel contributivo, según sexo, por causa del derecho.
PRD-5.	Beneficiarios de nivel asistencial, según sexo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho.
PRD-6.	Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y sección de actividad económica
PRD-7.	Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y período de derecho consumido.
PRD-8.	Beneficiarios de nivel contributivo, según período del derecho reconocido, por sexo y edad
PRD-9.	Altas y bajas de beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y edad
PRD-10.	Altas de beneficiarios de nivel contributivo, según tipo, por causa del derecho.
PRD-11.	Altas de beneficiarios de nivel asistencial, según tipo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho.
PRD-12.	Bajas de beneficiarios, según clase de la prestación, por causa de la baja.
PRD-13.	Beneficiarios, según clase de prestación, por comunidad autónoma y provincia.
PRD-14.	Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios, según comunidad autónoma y provincia, por sexo y edad
PRD-15.	Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios, según número de jornadas trabajadas en el mes y número medio de jornadas trabajadas en el año, por sexo, comunidad autónoma y provincia
PRD-16.	Beneficiarios de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización, días capitalizados e importe, por comunidad autónoma y provincia.

Fuentes y notas explicativas

	Media anual							
	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE EL AÑO ANTERIOR					
	2020	2021	Absolutas			Relativas		
			En porcentaje					
2019	2020	2021	2019	2020	2021			
AMBOS SEXOS	2.974.850	2.036.344	56.432	1.113.750	-938.506	3,1	59,8	-31,5
Nivel contributivo	1.828.489	922.856	56.442	1.020.875	-905.633	7,5	126,4	-49,5
Contributiva	1.795.461	891.811	54.573	1.020.247	-903.650	7,6	131,6	-50,3
Trabajadores eventuales agrarios	33.028	31.045	1.870	628	-1.983	6,1	1,9	-6,0
Nivel asistencial	1.017.429	969.412	58.947	105.046	-48.017	6,9	11,5	-4,7
Subsidio (2)	838.611	798.581	64.264	112.209	-40.030	9,7	15,4	-4,8
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	97.566	92.526	-4.618	-5.316	-5.040	-4,3	-5,2	-5,2
Renta Agraria	81.253	78.305	-699	-1.847	-2.947	-0,8	-2,2	-3,6
Renta activa de inserción	128.923	144.072	-25.109	-12.051	15.150	-15,1	-8,5	11,8
Programa de activación para el empleo	9	4	-33.849	-120	-6	-99,6	-92,8	-62,5
VARONES	1.412.132	931.185	8.519	565.659	-480.947	1,0	66,8	-34,1
Nivel contributivo	916.659	454.339	29.552	524.891	-462.319	8,2	134,0	-50,4
Contributiva	892.655	431.898	28.288	524.221	-460.757	8,3	142,3	-51,6
Trabajadores eventuales agrarios	24.004	22.441	1.264	669	-1.563	5,7	2,9	-6,5
Nivel asistencial	449.628	425.271	7.972	48.627	-24.356	2,0	12,1	-5,4
Subsidio (2)	384.124	364.302	11.961	52.586	-19.822	3,7	15,9	-5,2
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	31.285	29.007	-2.246	-2.288	-2.278	-6,3	-6,8	-7,3
Renta Agraria	34.219	31.963	-1.743	-1.672	-2.256	-4,6	-4,7	-6,6
Renta activa de inserción	45.842	51.573	-16.706	-7.805	5.731	-23,7	-14,5	12,5
Programa de activación para el empleo	3	1	-12.299	-54	-3	-99,5	-94,1	-75,0
MUJERES	1.562.718	1.105.159	47.914	548.091	-457.559	5,0	54,0	-29,3
Nivel contributivo	911.830	468.517	26.890	495.984	-443.313	6,9	119,3	-48,6
Contributiva	902.806	459.913	26.285	496.025	-442.893	6,9	121,9	-49,1
Trabajadores eventuales agrarios	9.024	8.604	605	-42	-420	7,2	-0,5	-4,7
Nivel asistencial	567.802	544.141	50.976	56.419	-23.661	11,1	11,0	-4,2
Subsidio (2)	454.487	434.279	52.303	59.623	-20.208	15,3	15,1	-4,4
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	66.281	63.519	-2.372	-3.028	-2.762	-3,3	-4,4	-4,2
Renta Agraria	47.033	46.343	1.044	-176	-691	2,3	-0,4	-1,5
Renta activa de inserción	83.080	92.499	-8402,9	-4.246	9.419	-8,8	-4,9	11,3
Programa de activación para el empleo	6	3	-21.550	-66	-3	-99,7	-91,7	-55,6

(1) Véanse notas generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE EL AÑO ANTERIOR					
	2020	2021	Absolutas			Relativas		
			2019	2020	2021	En porcentaje		
			2019	2020	2021	2019	2020	2021
GASTO DE PRESTACIONES (En miles de euros) (1)	36.396.705	26.359.588	1.553.658	17.373.739	-10.037.116	8,9	91,3	-27,6
Nivel contributivo	28.837.953	18.570.423	995.041	16.340.115	-10.267.530	8,7	130,7	-35,6
Nivel asistencial	6.870.232	6.972.116	873.350	1.076.587	101.884	17,7	18,6	1,5
Subsidio (2)	6.296.057	6.405.469	880.403	1.083.052	109.412	20,3	20,8	1,7
Subsidio trabajadores eventuales agrarios	574.175	566.648	-7.053	-6.465	-7.528	-1,2	-1,1	-1,3
Renta activa de inserción	688.438	817.023	-127.922	-42.085	128.585	-14,9	-5,8	18,7
Programa de activación para el empleo	82	26	-186.810	-879	-56	-99,5	-91,5	-68,4
CUANTÍA MEDIA DE PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA PERCIBIDA POR BENEFICIARIO (Euros/mes) (3)	826,6	864,3	13,7	2,5	37,8	1,7	0,3	4,6

(1) Los gastos de prestación incluyen las cotizaciones a la Seguridad Social.

(2) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

(3) Las cuantías medias de prestación contributiva percibidas por beneficiario no incluyen las cotizaciones a la S. Social y corresponden a la cuantía bruta reconocida por mes (30 días de prestación)

Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y edad (1).

Año 2021										
Media anual										
	TOTAL	NIVEL CONTRIBUTIVO			NIVEL ASISTENCIAL			RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO	
		Total	Contributiva	Trabajadores eventuales agrarios	Total	Subsidio (2)	Subsidio de trabajadores eventuales agrarios			
AMBOS SEXOS	2.036.344	922.856	891.811	31.045	969.412	798.581	92.526	78.305	144.072	4
De 16 a 19 años	4.195	1.517	1.387	130	1.991	1.764	-	227	687	-
De 20 a 24 años	61.792	42.009	39.882	2.126	17.199	14.622	-	2.577	2.584	-
De 25 a 29 años	137.792	96.361	93.250	3.110	38.433	32.127	-	6.306	2.998	0
De 30 a 34 años	179.587	116.712	112.887	3.825	59.318	49.946	2	9.370	3.557	1
De 35 a 39 años	200.739	124.518	119.807	4.711	72.039	60.552	1.824	9.663	4.181	1
De 40 a 44 años	229.035	133.993	128.489	5.504	90.319	74.751	6.113	9.456	4.722	1
De 45 a 49 años	257.354	126.285	121.601	4.684	81.697	62.183	10.301	9.213	49.372	0
De 50 a 54 años	285.351	106.964	103.336	3.629	139.196	108.001	20.198	10.997	39.191	0
De 55 a 59 años	332.421	93.595	91.485	2.110	216.827	176.273	28.450	12.104	21.999	0
De 60 y más años	348.079	80.904	79.688	1.216	252.394	218.363	25.638	8.394	14.781	0
VARONES	931.185	454.339	431.898	22.441	425.271	364.302	29.007	31.963	51.573	1
De 16 a 19 años	2.329	915	809	106	1.380	1.199	-	182	34	-
De 20 a 24 años	30.646	22.625	21.094	1.531	7.851	6.078	-	1.773	171	-
De 25 a 29 años	61.872	47.443	45.243	2.201	14.027	10.375	-	3.652	402	-
De 30 a 34 años	74.861	54.807	52.125	2.682	19.428	14.912	1	4.515	626	0
De 35 a 39 años	82.853	58.539	55.145	3.394	23.543	19.109	627	3.806	772	0
De 40 a 44 años	98.213	64.856	60.819	4.038	32.218	26.900	1.863	3.455	1.139	0
De 45 a 49 años	113.369	61.884	58.520	3.364	32.275	25.889	3.073	3.313	19.211	-
De 50 a 54 años	131.070	51.904	49.336	2.568	63.328	53.319	6.038	3.971	15.838	0
De 55 a 59 años	165.530	48.164	46.591	1.573	109.379	96.009	8.912	4.458	7.987	0
De 60 y más años	170.442	43.203	42.218	985	121.844	110.513	8.493	2.839	5.395	-
MUJERES	1.105.159	468.517	459.913	8.604	544.141	434.279	63.519	46.343	92.499	3
De 16 a 19 años	1.866	602	578	24	611	566	-	45	653	-
De 20 a 24 años	31.146	19.384	18.789	595	9.349	8.544	-	805	2.413	-
De 25 a 29 años	75.920	48.917	48.007	910	24.407	21.753	-	2.654	2.596	0
De 30 a 34 años	104.726	61.905	60.762	1.143	39.890	35.034	1	4.855	2.931	0
De 35 a 39 años	117.886	65.979	64.662	1.317	48.496	41.443	1.197	5.857	3.410	1
De 40 a 44 años	130.822	69.137	67.671	1.466	58.101	47.851	4.250	6.001	3.584	1
De 45 a 49 años	143.985	64.401	63.081	1.320	49.422	36.294	7.228	5.900	30.161	0
De 50 a 54 años	154.282	55.060	54.000	1.061	75.868	54.682	14.161	7.026	23.353	0
De 55 a 59 años	166.890	45.431	44.893	538	107.448	80.264	19.538	7.646	14.012	-
De 60 y más años	177.637	37.701	37.470	231	130.550	107.850	17.145	5.555	9.386	0

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

	Media anual					
	AMBOS SEXOS		VARONES		MUJERES	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	1.828.489	922.856	916.659	454.339	911.830	468.517
Por Despidos individuales	280.341	252.963	142.310	127.252	138.032	125.711
Por causa no especificada al SEPE (2)	171.804	152.835	89.004	78.710	82.800	74.125
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d, E.T.)	101.129	93.894	49.708	45.444	51.421	48.450
Acta de conciliación	6.041	4.679	2.954	2.342	3.088	2.338
Sentencia Juzgado de lo Social	1.367	1.556	644	757	723	799
Conciliación	503	456	231	218	272	238
Sentencia	864	1.099	413	539	450	561
Despido improcedente	593	688	283	340	310	349
Despido nulo	33	52	15	17	19	35
Despido procedente	238	359	116	182	122	177
Por Despidos colectivos (3)	23.435	30.305	14.287	16.941	9.148	13.365
Por Suspensión de la relación laboral	771.703	104.641	376.555	49.271	395.148	55.370
Por Desempleo parcial	119.608	257	64.176	141	55.432	116
Por Finalización período de prueba	26.932	16.714	15.074	9.402	11.858	7.312
Por Finalización de la relación de carácter temporal	513.869	446.793	263.266	220.673	250.603	226.120
De contratos temporales	418.528	334.243	227.144	177.429	191.384	156.814
De fijos discontinuos	81.429	96.553	32.664	39.391	48.764	57.163
De tipo administrativo	13.913	15.996	3.457	3.853	10.456	12.143
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	7.725	9.736	2.978	3.564	4.747	6.172
Por Otras causas del derecho	84.876	61.446	38.014	27.096	46.862	34.350

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye a los beneficiarios por despido en los que en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conoce la resolución del mismo (Artículo 1º Tres 4 de la Ley 45/2002).

(3) Incluye a los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Art. 64 Ley Concursal 22/2003.

	Media anual					
	AMBOS SEXOS		VARONES		MUJERES	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	919.864	876.886	418.343	396.265	501.521	480.622
Agotamiento de la prestación	205.308	200.199	72.305	70.885	133.003	129.314
Menores de 46 años	123.811	118.768	36.573	35.517	87.238	83.251
Mayores de 45 años	79.038	80.396	34.881	34.986	44.158	45.410
Fijos discontinuos	2.459	1.035	851	382	1.608	653
Mayores de 52 años (2)	392.756	415.977	216.281	223.250	176.475	192.727
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	180.860	127.378	70.802	47.117	110.058	80.262
Por Despidos individuales	8.973	4.751	4.339	2.269	4.633	2.483
Por causa no especificada al SEPE (3)	6.670	3.687	3.321	1.808	3.349	1.879
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d)	2.236	1.022	987	443	1.249	579
Acta de conciliación	31	23	16	10	15	13
Sentencia Juzgado de lo Social	37	19	16	7	21	12
Por Despidos colectivos (4)	67	65	28	27	39	38
Por Suspensión de la relación laboral y desempleo parcial	8	7	3	4	5	4
Por Finalización periodo de prueba	6.000	3.369	2.925	1.678	3.075	1.691
Por Finalización de la relación de carácter temporal	99.156	73.558	42.323	29.224	56.833	44.334
Fijos discontinuos	6.995	3.000	2.735	1.142	4.260	1.858
Por Otras causas	59.661	45.629	18.448	13.916	41.213	31.713
Emigrantes retornados	5.021	2.960	2.241	1.403	2.780	1.558
Liberados de prisión	9.632	8.651	8.631	7.776	1.001	875
Renta Agraria	81.253	78.305	34.219	31.963	47.033	46.343
Otros colectivos (5)	45.034	40.415	13.863	12.730	31.170	27.686

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, la edad para tener derecho al subsidio era de 55 años.

(3) Incluye los beneficiarios por despido en los que en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conoce la resolución del mismo (Artículo 1. Tres.4 de la Ley 45/2002).

(4) Incluye los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Art. 64 Ley Concursal 22/2003.

(5) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Año 2021
Media anual

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIONES PORCENTUALES				
	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta Activa de Inserción	Programa de activación para el empleo	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta Activa de Inserción	Programa de activación para el empleo
AMBOS SEXOS	1.943.818	922.856	876.886	144.072	4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES										
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	174.725	60.874	112.581	1.269	1	9,0	6,6	12,8	0,9	23,8
B Industrias extractivas	4.002	932	3.063	7	-	0,2	0,1	0,3	0,0	-
C Industria manufacturera	171.135	88.510	81.796	828	0	8,8	9,6	9,3	0,6	7,1
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	1.094	622	469	3	-	0,1	0,1	0,1	0,0	-
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	10.278	4.611	5.566	101	-	0,5	0,5	0,6	0,1	-
F Construcción	137.444	60.770	75.631	1.044	-	7,1	6,6	8,6	0,7	0,0
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	263.073	153.815	107.750	1.508	0	13,5	16,7	12,3	1,0	11,9
H Transporte y almacenamiento	64.266	40.953	22.979	327	-	3,3	4,4	2,6	0,2	0,0
I Hostelería	289.035	183.550	103.133	2.353	-	14,9	19,9	11,8	1,6	0,0
J Información y comunicaciones	25.282	17.234	7.888	160	-	1,3	1,9	0,9	0,1	-
K Actividades financieras y de seguros	19.424	13.211	6.153	61	-	1,0	1,4	0,7	0,0	-
L Actividades inmobiliarias	11.058	6.575	4.419	64	-	0,6	0,7	0,5	0,0	-
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	51.038	32.949	17.787	302	0	2,6	3,6	2,0	0,2	7
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	187.328	93.656	91.068	2.605	-	9,6	10,1	10,4	1,8	0,0
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	117.658	31.266	84.503	1.889	0	6,1	3,4	9,6	1,3	9,5
P Educación	52.097	37.228	14.578	291	-	2,7	4,0	1,7	0,2	0,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	83.731	48.495	34.381	854	0	4,3	5,9	3,9	0,6	11,9
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	31.991	20.903	10.809	279	-	1,6	2,3	1,2	0,2	0,0
S Otros servicios	40.906	23.426	17.166	313	-	2,1	2,5	2,0	0,2	0,0
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bie	6.157	1.669	4.352	136	1	0,3	0,2	0,5	0,1	14,3
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	295	170	119	6	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-
Sin empleo anterior	30.929	-	11.123	19.806	-	1,6	0,0	1,3	13,7	-
Otros	170.879	1.439	59.572	109.867	1	8,8	0,2	6,8	76,3	14,3
VARONES	902.178	454.339	396.265	51.573	1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES										
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	98.183	43.547	53.918	717	0	10,9	9,6	13,6	1,4	50,0
B Industrias extractivas	3.659	794	2.860	5	-	0,4	0,2	0,7	0,0	-
C Industria manufacturera	96.572	57.323	38.885	364	0	10,7	12,6	9,8	0,7	30,0
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	819	451	367	2	-	0,1	0,1	0,1	0,0	-
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	7.274	3.488	3.734	52	-	0,8	0,8	0,9	0,1	-
F Construcción	119.428	53.003	65.612	813	-	13,2	11,7	16,6	1,6	0,0
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	97.993	63.383	34.184	427	-	10,9	14,0	8,6	0,8	0,0
H Transporte y almacenamiento	45.674	29.677	15.783	214	-	5,1	6,5	4,0	0,4	-
I Hostelería	111.683	78.110	32.960	614	-	12,4	17,2	8,3	1,2	0,0
J Información y comunicaciones	13.576	9.626	3.877	72	-	1,5	2,1	1,0	0,1	-
K Actividades financieras y de seguros	9.598	6.726	2.853	19	-	1,1	1,5	0,7	0,0	-
L Actividades inmobiliarias	3.849	2.365	1.468	17	-	0,4	0,5	0,4	0,0	-
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	19.786	13.511	6.178	98	-	2,2	3,0	1,6	0,2	-
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	76.048	41.821	33.418	809	-	8,4	9,2	8,4	1,6	-
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	53.567	12.916	39.979	672	-	5,9	2,8	10,1	1,3	0,0
P Educación	13.621	9.828	3.727	66	-	1,5	2,2	0,9	0,1	0,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	13.995	8.684	5.191	121	-	1,6	1,9	1,3	0,2	-
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	16.570	11.145	5.286	139	-	1,8	2,5	1,3	0,3	-
S Otros servicios	10.729	6.262	4.376	91	-	1,2	1,4	1,1	0,2	0,0
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	2.162	736	1.397	29	0	0,2	0,2	0,4	0,1	20,0
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	121	74	45	2	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-
Sin empleo anterior	10.896	-	6.379	4.517	-	1,2	0,0	1,6	8,8	-
Otros	76.374	869	33.791	41.714	-	8,5	0,2	8,5	80,9	0,0
MUJERES	1.041.640	468.517	480.622	92.499	3	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
SECCIONES										
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	76.542	17.327	58.663	552	0	7,3	3,7	12,2	0,6	15,6
B Industrias extractivas	343	137	204	2	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-
C Industria manufacturera	74.562	31.187	42.911	464	-	7,2	6,7	8,9	0,5	0,0
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	275	171	102	1	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	3.004	1.123	1.832	49	-	0,3	0,2	0,4	0,1	-
F Construcción	18.016	7.767	10.019	230	-	1,7	1,7	2,1	0,2	-
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	165.080	90.432	73.566	1.082	0	15,8	19,3	15,3	1,2	15,6
H Transporte y almacenamiento	18.586	11.276	7.197	113	-	1,8	2,4	1,5	0,1	0,0
I Hostelería	177.352	105.440	70.173	1.739	-	17,0	22,5	14,6	1,9	0,0
J Información y comunicaciones	11.706	7.607	4.010	88	-	1,1	1,6	0,8	0,1	-
K Actividades financieras y de seguros	9.826	6.485	3.300	41	-	0,9	1,4	0,7	0,0	-
L Actividades inmobiliarias	7.209	4.210	2.952	47	-	0,7	0,9	0,6	0,1	-
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	31.252	19.438	11.610	204	0	3,0	4,1	2,4	0,2	9
N Actividades administrativas y servicios auxiliares	111.281	51.835	57.651	1.795	-	10,7	11,1	12,0	1,9	0,0
O Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	64.091	18.350	44.524	1.216	0	6,2	3,9	9,3	1,3	12,5
P Educación	38.477	27.400	10.851	226	-	3,7	5,8	2,3	0,2	0,0
Q Actividades sanitarias y de servicios sociales	69.735	39.812	29.190	733	0	6,7	8,5	6,1	0,8	15,6
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	15.422	9.758	5.523	140	-	1,5	2,1	1,1	0,2	-
S Otros servicios	30.176	17.163	12.790	223	-	2,9	3,7	2,7	0,2	-
T Activ. hogares empleadores personal doméstico, productores bienes y serv.	3.995	933	2.955	108	0	0,4	0,2	0,6	0,1	13
U Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	174	96	74	4	-	0,0	0,0	0,0	0,0	-
Sin empleo anterior	20.032	-	4.744	15.289	-	1,9	-	1,0	16,5	-
Otros	94.505	570	25.781	68.153	1	9,1	0,1	5,4	73,7	18,8

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios.

Beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y período de derecho consumido.

Año 2021
Media anual

	VALORES ABSOLUTOS					DISTRIBUCIONES PORCENTUALES				
	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta activa de inserción	Programa de activación para el empleo	Total (1)	Nivel contributivo	Nivel asistencial (1)	Renta activa de inserción	Programa de activación para el empleo
AMBOS SEXOS	1.943.818	922.856	876.886	144.072	4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	301.537	185.978	92.726	22.832	0	15,5	20,2	10,6	15,8	2,4
De 60 a 120 días	348.754	209.755	111.776	27.222	1	17,9	22,7	12,7	18,9	33,3
De 121 a 240 días	464.130	254.257	154.331	55.540	2	23,9	27,6	17,6	38,6	64,3
De 241 a 360 días	257.760	124.068	95.215	38.477	-	13,3	13,4	10,9	26,7	-
De 361 a 480 días	145.829	69.456	76.373	-	-	7,5	7,5	8,7	-	-
De 481 a 660 días	115.410	46.736	68.673	-	-	5,9	5,1	7,8	-	-
De 661 a 720 días	90.541	32.606	57.935	-	-	4,7	3,5	6,6	-	-
Mayor de 720 días	219.858	-	219.858	-	-	11,3	-	25,1	-	-
VARONES	902.178	454.339	396.265	51.573	1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	139.787	92.609	39.057	8.122	-	15,5	20,4	9,9	15,7	0,0
De 60 a 120 días	161.967	104.996	47.219	9.752	0	18,0	23,1	11,9	18,9	40,0
De 121 a 240 días	211.691	126.317	65.413	19.961	1	23,5	27,8	16,5	38,7	60,0
De 241 a 360 días	115.192	61.101	40.353	13.739	-	12,8	13,4	10,2	26,6	-
De 361 a 480 días	65.737	33.178	32.559	-	-	7,3	7,3	8,2	-	-
De 481 a 660 días	50.982	21.509	29.473	-	-	5,7	4,7	7,4	-	-
De 661 a 720 días	41.460	14.630	26.830	-	-	4,6	3,2	6,8	-	-
Mayor de 720 días	115.362	-	115.362	-	-	12,8	-	29,1	-	-
MUJERES	1.041.640	468.517	480.622	92.499	3	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Menor de 60 días	161.750	93.370	53.670	14.711	0	15,5	19,9	11,2	15,9	3,1
De 60 a 120 días	186.787	104.759	64.558	17.470	1	17,9	22,4	13,4	18,9	31,3
De 121 a 240 días	252.440	127.940	88.918	35.580	2	24,2	27,3	18,5	38,5	65,6
De 241 a 360 días	142.568	62.967	54.862	24.739	-	13,7	13,4	11,4	26,7	-
De 361 a 480 días	80.092	36.278	43.814	-	-	7,7	7,7	9,1	-	-
De 481 a 660 días	64.427	25.227	39.200	-	-	6,2	5,4	8,2	-	-
De 661 a 720 días	49.081	17.976	31.105	-	-	4,7	3,8	6,5	-	-
Mayor de 720 días	104.496	-	104.496	-	-	10,0	-	21,7	-	-

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios.

Año 2021													
Media anual													
	VALORES ABSOLUTOS						DISTRIBUCIONES PORCENTUALES						NÚMERO MEDIO DE DÍAS
	Total	120 ó 180 días	240, 300 ó 360 días	420, 480 ó 540 días	600 ó 660 días	720 días	Total	120 ó 180 días	240, 300 ó 360 días	420, 480 ó 540 días	600 ó 660 días	720 días	
AMBOS SEXOS	922.856	181.799	163.736	114.562	91.068	371.690	100,0	19,7	17,7	12,4	9,9	40,3	542
De 16 a 19 años	1.517	849	109	1	0	558	100,0	55,9	7,2	0,1	0,0	36,8	792
De 20 a 24 años	42.009	18.442	12.201	3.067	394	7.905	100,0	43,9	29,0	7,3	0,9	18,8	512
De 25 a 29 años	96.361	26.707	28.094	16.877	6.831	17.852	100,0	27,7	29,2	17,5	7,1	18,5	433
De 30 a 34 años	116.712	23.810	24.532	20.105	14.786	33.478	100,0	20,4	21,0	17,2	12,7	28,7	430
De 35 a 39 años	124.518	22.645	21.596	17.052	15.357	47.868	100,0	18,2	17,3	13,7	12,3	38,4	435
De 40 a 44 años	133.993	24.240	21.870	16.290	14.796	56.796	100,0	18,1	16,3	12,2	11,0	42,4	539
De 45 a 49 años	126.285	22.535	19.550	14.396	12.745	57.058	100,0	17,8	15,5	11,4	10,1	45,2	619
De 50 a 54 años	106.964	19.639	16.205	11.478	10.185	49.457	100,0	18,4	15,1	10,7	9,5	46,2	621
De 55 a 59 años	93.595	14.494	11.860	8.691	8.283	50.266	100,0	15,5	12,7	9,3	8,9	53,7	663
De 60 y más años	80.904	8.439	7.720	6.605	7.690	50.451	100,0	10,4	9,5	8,2	9,5	62,4	799
VARONES	454.339	92.409	84.932	58.292	43.587	175.120	100,0	20,3	18,7	12,8	9,6	38,5	514
De 16 a 19 años	915	546	79	1	0	289	100,0	59,6	8,6	0,1	0,0	31,6	724
De 20 a 24 años	22.625	10.049	6.652	1.679	240	4.005	100,0	44,4	29,4	7,4	1,1	17,7	522
De 25 a 29 años	47.443	13.256	13.759	8.258	3.251	8.919	100,0	27,9	29,0	17,4	6,9	18,8	458
De 30 a 34 años	54.807	11.827	12.192	9.522	6.475	14.791	100,0	21,6	22,2	17,4	11,8	27,0	426
De 35 a 39 años	58.539	11.540	11.334	8.443	7.022	20.201	100,0	19,7	19,4	14,4	12,0	34,5	407
De 40 a 44 años	64.856	12.411	11.879	8.614	7.147	24.804	100,0	19,1	18,3	13,3	11,0	38,2	501
De 45 a 49 años	61.884	11.127	10.462	7.553	6.290	26.452	100,0	18,0	16,9	12,2	10,2	42,7	571
De 50 a 54 años	51.904	9.701	8.425	6.028	4.978	22.772	100,0	18,7	16,2	11,6	9,6	43,9	552
De 55 a 59 años	48.164	7.472	6.166	4.538	4.161	25.828	100,0	15,5	12,8	9,4	8,6	53,6	592
De 60 y más años	43.203	4.479	3.984	3.656	4.024	27.059	100,0	10,4	9,2	8,5	9,3	62,6	713
MUJERES	468.517	89.391	78.804	56.271	47.481	196.570	100,0	19,1	16,8	12,0	10,1	42,0	571
De 16 a 19 años	602	303	30	0	-	269	100,0	50,3	5,0	0,0	0,0	44,7	897
De 20 a 24 años	19.384	8.394	5.549	1.388	154	3.900	100,0	43,3	28,6	7,2	0,8	20,1	501
De 25 a 29 años	48.917	13.450	14.335	8.619	3.581	8.933	100,0	27,5	29,3	17,6	7,3	18,3	412
De 30 a 34 años	61.905	11.983	12.340	10.583	8.312	18.688	100,0	19,4	19,9	17,1	13,4	30,2	434
De 35 a 39 años	65.979	11.105	10.262	8.610	8.335	27.668	100,0	16,8	15,6	13,0	12,6	41,9	462
De 40 a 44 años	69.137	11.829	9.991	7.675	7.650	31.992	100,0	17,1	14,5	11,1	11,1	46,3	577
De 45 a 49 años	64.401	11.408	9.088	6.844	6.455	30.606	100,0	17,7	14,1	10,6	10,0	47,5	671
De 50 a 54 años	55.060	9.937	7.779	5.450	5.208	26.686	100,0	18,0	14,1	9,9	9,5	48,5	701
De 55 a 59 años	45.431	7.022	5.694	4.154	4.122	24.438	100,0	15,5	12,5	9,1	9,1	53,8	759
De 60 y más años	37.701	3.960	3.736	2.949	3.666	23.391	100,0	10,5	9,9	7,8	9,7	62,0	927

Altas y bajas de beneficiarios, según clase de prestación, por sexo y edad.

	Año 2021									
	TOTAL (1)		NIVEL CONTRIBUTIVO		NIVEL ASISTENCIAL (1)		RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN		PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas
AMBOS SEXOS	15.304.617	15.968.286	12.937.887	13.602.269	2.090.479	2.073.292	276.195	292.642	56	86
De 16 a 19 años	44.178	43.887	35.550	36.509	7.034	6.140	1.594	1.238	-	-
De 20 a 24 años	675.033	707.645	596.878	624.440	70.617	75.435	7.538	7.770	-	-
De 25 a 29 años	1.409.331	1.479.424	1.250.795	1.315.889	150.091	154.923	8.441	8.607	4	5
De 30 a 34 años	1.747.359	1.826.029	1.517.012	1.598.798	220.506	217.159	9.837	10.065	4	7
De 35 a 39 años	2.006.504	2.090.407	1.733.200	1.825.370	262.661	254.131	10.634	10.894	9	12
De 40 a 44 años	2.417.663	2.515.903	2.086.393	2.192.152	320.346	312.478	10.918	11.263	6	10
De 45 a 49 años	2.397.997	2.478.967	2.020.033	2.117.944	280.294	268.154	97.656	92.849	14	20
De 50 a 54 años	2.072.472	2.141.930	1.685.747	1.764.256	315.196	294.649	71.514	83.006	15	22
De 55 a 59 años	1.559.700	1.607.568	1.252.805	1.307.600	270.675	259.401	36.217	40.560	3	7
De 60 y más años	974.380	1.076.526	759.474	819.311	193.059	230.822	21.846	26.390	1	3
VARONES	7.782.140	8.148.871	6.775.638	7.120.951	908.832	922.400	97.643	105.478	27	44
De 16 a 19 años	22.960	22.527	18.213	18.452	4.670	4.012	77	63	-	-
De 20 a 24 años	338.883	356.079	306.409	320.202	32.038	35.452	436	425	-	-
De 25 a 29 años	691.782	730.343	634.188	667.789	56.672	61.662	922	892	-	-
De 30 a 34 años	855.666	899.133	778.038	818.854	76.201	78.824	1.426	1.453	1	2
De 35 a 39 años	970.871	1.017.189	876.914	923.029	92.375	92.478	1.580	1.681	2	1
De 40 a 44 años	1.198.420	1.251.814	1.073.338	1.127.489	122.901	122.027	2.178	2.292	3	6
De 45 a 49 años	1.224.368	1.270.081	1.065.475	1.116.817	119.411	115.332	39.477	37.925	5	7
De 50 a 54 años	1.088.653	1.125.209	909.182	950.114	149.873	140.307	29.584	34.769	14	21
De 55 a 59 años	862.936	890.157	703.651	733.001	145.854	141.731	13.429	15.421	2	4
De 60 y más años	527.601	586.339	410.230	445.204	108.837	130.575	8.534	10.557	-	3
MUJERES	7.522.477	7.819.415	6.162.249	6.481.318	1.181.647	1.150.892	178.552	187.164	29	42
De 16 a 19 años	21.218	21.360	17.337	18.057	2.364	2.128	1.517	1.175	-	-
De 20 a 24 años	336.150	351.566	290.469	304.238	38.579	39.983	7.102	7.345	-	-
De 25 a 29 años	717.549	749.081	616.607	648.100	93.419	93.261	7.519	7.715	4	5
De 30 a 34 años	891.693	926.896	738.974	779.944	144.305	138.335	8.411	8.612	3	5
De 35 a 39 años	1.035.633	1.073.218	856.286	902.341	170.286	161.653	9.054	9.213	7	11
De 40 a 44 años	1.219.243	1.264.089	1.013.055	1.064.663	197.445	190.451	8.740	8.971	3	4
De 45 a 49 años	1.173.629	1.208.886	954.558	1.001.127	160.883	152.822	58.179	54.924	9	13
De 50 a 54 años	983.819	1.016.721	776.565	814.142	165.323	154.342	41.930	48.237	1	1
De 55 a 59 años	696.764	717.411	549.154	574.599	124.821	117.670	22.788	25.139	1	3
De 60 y más años	446.779	490.187	349.244	374.107	84.222	100.247	13.312	15.833	1	-

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios.

	TOTAL		ALTAS INICIALES		REANUDACIONES	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	19.001.154	12.937.887	8.144.543	2.629.729	10.856.611	10.308.158
Por Despidos individuales	513.988	451.797	435.600	396.590	78.388	55.207
Por causa no especificada al SEPE (2)	333.528	297.287	276.587	255.188	56.941	42.099
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d, E.T.)	172.288	143.483	151.514	131.073	20.774	12.410
Acta de conciliación	5.527	7.777	5.107	7.346	420	431
Sentencia Juzgado de lo Social	2.645	3.250	2.392	2.983	253	267
Conciliación	693	729	641	697	52	32
Sentencia	1.952	2.521	1.751	2.286	201	235
Despido improcedente	1.136	1.524	1.046	1.431	90	93
Despido nulo	104	192	93	124	11	68
Despido procedente	712	805	612	731	100	74
Por Despidos colectivos (3)	26.475	44.410	24.681	42.611	1.794	1.799
Por Suspensión de la relación laboral	12.830.530	9.290.319	5.342.601	964.781	7.487.929	8.325.538
Por Desempleo parcial	2.131.802	74.894	926.759	28.058	1.205.043	46.836
Por Finalización período de prueba	106.099	73.742	39.705	23.733	66.394	50.009
Por Finalización de la relación de carácter temporal	3.123.773	2.750.460	1.350.358	1.146.552	1.773.415	1.603.908
De contratos temporales	2.561.835	2.174.315	1.004.588	790.644	1.557.247	1.383.671
De fijos discontinuos	487.725	478.379	311.739	298.560	175.986	179.819
De tipo administrativo	74.213	97.766	34.031	57.348	40.182	40.418
Por Resolución voluntaria de la relación laboral	10.731	14.294	10.170	13.579	561	715
Causas específicas de reanudación del derecho	206.828	195.501	-	-	206.828	195.501
Por Otras causas del derecho	50.928	42.470	14.669	13.825	36.259	28.645

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye las altas por despido en los que en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conoce la resolución del mismo (Artículo 1º Tres 4 de la Ley 45/2002).

(3) Incluye las altas por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T. (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y las altas por despidos en procedimientos concursales regulados en el Art. 64 Ley Concursal 22/2003.

	TOTAL		ALTAS INICIALES		REANUDACIONES	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
TOTAL	2.303.683	2.090.479	1.030.107	787.148	1.273.576	1.303.331
Agotamiento de la prestación	788.967	766.862	306.263	234.980	482.704	531.882
Menores de 46 años	458.320	442.600	153.057	111.713	305.263	330.887
Mayores de 45 años	312.785	313.040	143.942	118.651	168.843	194.389
Fijos discontinuos	17.862	11.222	9.264	4.616	8.598	6.606
Mayores de 52 años (2)	327.847	375.688	131.591	123.277	196.256	252.411
Período cotizado insuficiente para acceder a la prestación contributiva	753.881	583.669	304.372	221.155	449.509	362.514
Por Despidos individuales	32.804	18.766	26.492	14.279	6.312	4.487
Por causa no especificada al SEPE (3)	24.337	14.889	19.495	11.154	4.842	3.735
Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d)	8.168	3.694	6.758	2.970	1.410	724
Acta de conciliación	128	105	92	90	36	15
Sentencia Juzgado de lo Social	171	78	147	65	24	13
Por Despidos colectivos (4)	275	241	252	228	23	13
Por Suspensión de la relación laboral y desempleo parcial	461	504	298	180	163	324
Por Finalización período de prueba	26.714	17.477	15.443	8.085	11.271	9.392
Por Finalización de la relación de carácter temporal	460.988	370.240	245.615	187.786	215.373	182.454
Fijos discontinuos	36.857	23.060	15.564	9.954	21.293	13.106
Por Otras causas	195.782	153.381	708	643	195.074	152.738
Emigrantes retornados	14.612	9.452	3.275	3.274	11.337	6.178
Liberados de prisión	25.415	24.310	8.077	7.738	17.338	16.572
Renta Agraria	182.576	205.406	107.574	108.987	75.002	96.419
Otros colectivos (5)	210.385	125.092	168.955	87.737	41.430	37.355

(1) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios. Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, la edad para tener derecho al subsidio era de 55 años.

(3) Incluye los beneficiarios por despido en los que en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conoce la resolución del mismo (Artículo 1. Tres.4 de la Ley 45/2002).

(4) Incluye los beneficiarios por despidos colectivos regulados en el Art.51 E.T (expedientes de regulación de empleo antes del Real Decreto-Ley 3/2012), y los beneficiarios por despidos en procedimientos concursales regulados en el Art. 64 Ley Concursal 22/2003.

(5) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Bajas de beneficiarios, según clase de la prestación, por causa de la baja (1).

	Año 2021				
	TOTAL (2)	NIVEL CONTRIBUTIVO	NIVEL ASISTENCIAL (2)	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO
TOTAL	15.968.286	13.602.269	2.073.289	292.642	86
Agotamiento de la prestación	10.172.092	9.478.408	548.024	145.608	52
Colocación	5.153.508	3.940.324	1.102.072	111.096	16
Por cuenta ajena	5.031.854	3.855.792	1.068.928	107.118	16
Por cuenta propia	88.532	51.834	32.720	3.978	-
Fijo discontinuo	3.459	3.085	374	-	-
Readmisión	486	436	50	-	-
Capitalización de la prestación	29.177	29.177	-	-	-
Emigración	39.563	25.085	12.544	1.934	-
Jubilación e invalidez	72.252	20.496	50.104	1.648	4
Baja cautelar y sanción	40.987	23.602	15.102	2.269	14
Otras causas	489.884	114.354	345.443	30.087	-

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) No incluye el subsidio de trabajadores eventuales agrarios.

	Año 2021									
	Media anual									
	TOTAL	NIVEL CONTRIBUTIVO				NIVEL ASISTENCIAL				RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
	Total	Contributiva	Trabajadores eventuales agrarios		Total	Subsidio (1)	Subsidio de trabajadores eventuales agrarios	Renta agraria		
TOTAL	2.036.344	922.856	891.811	31.045	969.412	798.581	92.526	78.305	144.072	4
ANDALUCÍA	556.017	171.892	155.051	16.841	340.795	192.192	80.267	68.337	43.328	1
Almería	40.971	19.102	14.708	4.395	18.915	14.765	1.964	2.186	2.954	0
Cádiz	81.079	26.454	25.666	788	45.745	34.001	6.740	5.004	8.880	-
Córdoba	62.391	12.977	11.762	1.215	45.574	17.865	15.349	12.361	3.841	0
Granada	63.401	17.672	16.623	1.048	40.875	21.982	9.022	9.871	4.854	0
Huelva	42.695	15.816	9.608	6.208	24.145	11.004	6.640	6.501	2.734	-
Jaén	49.380	10.538	9.565	973	36.004	11.988	12.358	11.658	2.838	0
Málaga	91.694	35.700	35.216	484	48.484	36.749	6.454	5.282	7.510	0
Sevilla	124.406	33.634	31.903	1.731	81.054	43.838	21.741	15.475	9.717	0
ARAGÓN	38.923	21.332	20.599	733	15.543	15.543	-	-	2.048	-
Huesca	6.325	3.725	3.559	166	2.297	2.297	-	-	304	-
Teruel	3.922	2.068	1.995	73	1.691	1.691	-	-	163	-
Zaragoza	28.676	15.539	15.045	494	11.556	11.556	-	-	1.581	-
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	34.680	15.791	15.728	63	16.139	16.139	-	-	2.750	-
BALEARS (ILLES)	68.702	50.641	50.573	68	15.835	15.835	-	-	2.226	-
CANARIAS	147.342	71.384	71.010	373	62.892	62.892	-	-	13.066	0
Palmas (Las)	77.443	39.040	38.902	138	32.039	32.039	-	-	6.365	-
S.C.Tenerife	69.899	32.343	32.108	235	30.854	30.854	-	-	6.701	0
CANTABRIA	20.274	9.773	9.753	20	9.058	9.058	-	-	1.442	-
CASTILLA-LA MANCHA	87.843	35.040	33.335	1.706	43.777	43.777	-	-	9.025	1
Albacete	17.874	7.117	6.566	551	8.777	8.777	-	-	1.980	0
Ciudad Real	22.912	8.017	7.382	635	12.060	12.060	-	-	2.834	0
Cuenca	7.159	3.183	2.931	251	3.350	3.350	-	-	627	-
Guadalajara	10.027	5.102	5.080	23	4.291	4.291	-	-	633	-
Toledo	29.871	11.622	11.377	245	15.298	15.298	-	-	2.952	-
CASTILLA Y LEÓN	79.368	37.522	37.082	441	36.404	36.404	-	-	5.441	0
Ávila	6.075	2.457	2.423	34	3.097	3.097	-	-	520	-
Burgos	12.034	5.940	5.885	55	5.393	5.393	-	-	701	-
León	15.656	6.727	6.674	53	7.824	7.824	-	-	1.106	0
Palencia	5.098	2.521	2.502	19	2.237	2.237	-	-	341	-
Salamanca	11.875	5.285	5.257	28	5.693	5.693	-	-	896	-
Segovia	4.375	2.340	2.291	50	1.793	1.793	-	-	243	-
Soria	2.403	1.347	1.312	35	945	945	-	-	111	-
Valladolid	15.583	8.236	8.117	119	6.318	6.318	-	-	1.030	-
Zamora	6.269	2.670	2.621	49	3.105	3.105	-	-	494	-
CATALUÑA	255.012	142.911	141.448	1.462	99.945	99.945	-	-	12.156	-
Barcelona	178.805	100.574	100.342	232	70.185	70.185	-	-	8.047	-
Girona	29.747	17.323	17.158	165	10.968	10.968	-	-	1.456	-
Lleida	13.172	7.448	6.710	738	5.027	5.027	-	-	698	-
Tarragona	33.288	17.566	17.238	328	13.766	13.766	-	-	1.956	-
COMUNITAT VALENCIANA	219.100	99.945	97.511	2.434	100.346	100.346	-	-	18.809	0
Alicante	86.973	38.284	37.299	986	40.518	40.518	-	-	8.171	-
Castellón	23.523	10.800	10.611	189	11.115	11.115	-	-	1.609	-
Valencia	108.604	50.861	49.602	1.259	48.713	48.713	-	-	9.029	0
EXTREMADURA	79.776	20.380	18.806	1.574	53.811	31.584	12.259	9.969	5.585	-
Badajoz	51.519	12.869	11.679	1.190	34.800	20.239	7.990	6.570	3.850	-
Cáceres	28.258	7.511	7.127	384	19.011	11.344	4.269	3.398	1.735	-
GALICIA	96.584	45.518	45.354	164	44.262	44.262	-	-	6.804	0
Coruña (A)	38.793	19.299	19.245	54	16.854	16.854	-	-	2.640	0
Lugo	10.126	4.594	4.546	47	4.805	4.805	-	-	727	-
Ourense	10.860	4.720	4.702	18	5.335	5.335	-	-	806	-
Pontevedra	36.805	16.905	16.860	45	17.269	17.269	-	-	2.630	-
MADRID (COMUNIDAD DE)	203.561	120.397	120.320	77	72.111	72.111	-	-	11.053	0
MURCIA (REGIÓN DE)	60.084	30.765	26.174	4.591	23.847	23.847	-	-	5.471	0
NAVARRA (C. FORAL DE)	16.875	9.514	9.282	232	6.658	6.658	-	-	703	-
PAÍS VASCO	56.832	33.248	33.146	102	20.703	20.703	-	-	2.881	-
Araba/Álava	8.790	5.232	5.212	19	3.135	3.135	-	-	424	-
Bizkaia	31.401	17.609	17.557	52	12.023	12.023	-	-	1.769	-
Gipuzkoa	16.641	10.407	10.376	31	5.546	5.546	-	-	688	-
RIOJA (LA)	8.369	4.480	4.316	164	3.533	3.533	-	-	356	-
Ceuta	4.093	1.162	1.161	1	2.326	2.326	-	-	605	-
Melilla	2.911	1.162	1.162	0	1.426	1.426	-	-	322	-

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) Incluye el subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad, el subsidio excepcional por fin de contrato temporal, Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO) y el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

Año 2021
Media anual

	TOTAL	ANDALUCÍA								EXTREMADURA			
		Total	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Total	Badajoz	Cáceres
AMBOS SEXOS	92.526	80.267	1.964	6.740	15.349	9.022	6.640	12.358	6.454	21.741	12.259	7.990	4.269
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 30 a 34 años	2	2	-	-	0	-	0	1	-	1	-	-	-
De 35 a 39 años	1.824	1.583	13	187	200	90	230	277	63	524	241	183	58
De 40 a 44 años	6.113	5.308	85	575	823	388	651	848	267	1.671	805	571	234
De 45 a 49 años	10.301	8.926	165	843	1.646	816	842	1.390	602	2.621	1.375	958	417
De 50 a 54 años	20.198	17.542	354	1.483	3.421	1.825	1.526	2.635	1.406	4.892	2.657	1.834	823
De 55 a 59 años	28.450	24.683	620	1.934	4.840	2.929	1.831	3.802	2.154	6.573	3.768	2.420	1.348
De 60 y más años	25.638	22.224	728	1.717	4.419	2.975	1.559	3.405	1.962	5.459	3.413	2.025	1.389
VARONES	29.007	23.120	875	1.980	4.096	2.769	1.753	4.033	1.772	5.843	5.886	3.999	1.887
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 30 a 34 años	1	1	-	-	-	-	0	-	-	1	-	-	-
De 35 a 39 años	627	499	4	58	59	29	48	110	19	173	128	100	28
De 40 a 44 años	1.863	1.506	41	130	243	107	151	300	72	461	357	264	93
De 45 a 49 años	3.073	2.458	83	220	442	238	204	468	138	667	615	438	177
De 50 a 54 años	6.038	4.807	172	414	872	526	395	823	359	1.247	1.231	881	349
De 55 a 59 años	8.912	7.078	288	581	1.286	901	494	1.195	567	1.766	1.835	1.229	606
De 60 y más años	8.493	6.772	287	577	1.194	969	462	1.137	617	1.529	1.721	1.087	634
MUJERES	63.519	57.147	1.089	4.760	11.253	6.253	4.887	8.325	4.682	15.899	6.373	3.991	2.382
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 30 a 34 años	1	1	-	-	0	-	-	1	-	-	-	-	-
De 35 a 39 años	1.197	1.084	8	129	142	61	181	167	44	351	113	84	30
De 40 a 44 años	4.250	3.802	44	445	579	281	501	548	195	1.210	448	306	142
De 45 a 49 años	7.228	6.468	83	623	1.205	578	639	922	464	1.955	760	520	239
De 50 a 54 años	14.161	12.735	182	1.070	2.548	1.298	1.132	1.812	1.048	3.646	1.426	952	474
De 55 a 59 años	19.538	17.605	331	1.353	3.553	2.028	1.338	2.607	1.587	4.807	1.933	1.191	743
De 60 y más años	17.145	15.452	441	1.140	3.225	2.007	1.096	2.268	1.345	3.930	1.693	938	755

Beneficiarios del subsidio de trabajadores eventuales agrarios, según número de jornadas trabajadas en el mes y número medio de jornadas trabajadas en el año, por sexo, comunidad autónoma y provincia.

Año 2021		BENEFICIARIOS					N.º MEDIO DE JORNADAS TRABAJADAS EN EL AÑO POR BENEFICIARIO (1)
Media anual		Número medio de jornadas trabajadas en el mes					
Total	0 días	De 1 a 7 días	De 8 a 14 días	De 15 a 29 días	30 o más días		
AMBOS SEXOS	92.526	71.160	8.519	5.421	7.208	218	31,8
Andalucía	80.267	62.258	6.994	4.665	6.173	176	31,2
Almería	1.964	1.492	166	135	167	4	33,8
Cádiz	6.740	5.201	505	306	709	19	34,4
Córdoba	15.349	11.604	1.646	1.028	1.038	33	31,9
Granada	9.022	7.731	604	307	366	13	16,9
Huelva	6.640	4.704	464	448	1.005	18	52,0
Jaén	12.358	9.245	1.360	889	840	23	33,8
Málaga	6.454	5.376	445	198	423	14	21,9
Sevilla	21.741	16.905	1.804	1.355	1.625	52	30,8
Extremadura	12.259	8.901	1.525	756	1.035	42	35,7
Badajoz	7.990	5.410	1.238	547	759	36	41,0
Cáceres	4.269	3.491	287	209	275	6	25,7
VARONES	29.007	16.938	5.409	2.899	3.623	137	54,5
Andalucía	23.120	13.526	4.187	2.372	2.925	110	55,0
Almería	875	556	121	90	106	3	49,1
Cádiz	1.980	1.205	274	164	326	10	57,8
Córdoba	4.096	2.038	994	542	498	24	63,1
Granada	2.769	2.063	385	160	156	6	27,0
Huelva	1.753	999	204	154	387	10	75,7
Jaén	4.033	2.207	850	504	458	14	57,5
Málaga	1.772	1.214	295	106	150	6	35,7
Sevilla	5.843	3.244	1.065	652	844	38	60,8
Extremadura	5.886	3.412	1.222	527	699	27	52,4
Badajoz	3.999	2.004	1.039	403	532	22	60,1
Cáceres	1.887	1.407	183	125	167	5	36,1
MUJERES	63.519	54.222	3.109	2.522	3.585	81	21,4
Andalucía	57.147	48.732	2.807	2.294	3.248	66	21,6
Almería	1.089	936	46	45	61	1	21,5
Cádiz	4.760	3.996	231	142	382	9	24,7
Córdoba	11.253	9.566	652	486	541	9	20,4
Granada	6.253	5.668	220	148	210	7	12,4
Huelva	4.887	3.705	260	294	619	8	43,5
Jaén	8.325	7.038	510	385	382	10	22,2
Málaga	4.682	4.161	149	91	272	8	16,6
Sevilla	15.899	13.661	739	703	782	14	19,8
Extremadura	6.373	5.490	303	229	336	16	20,3
Badajoz	3.991	3.406	198	145	228	14	21,9
Cáceres	2.382	2.084	104	84	108	1	17,5

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

Beneficiarios de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización, días capitalizados e importe, por comunidad autónoma y provincia (1)

	Año 2021					NUMERO MEDIO DE DIAS CAPITALIZADOS POR BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO LIQUIDO POR BENEFICIARIO EN EUROS
	BENEFICIARIOS						
	Total	Tipo de actividad					
	Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios Entidades Mercantiles			
TOTAL	50.513	43.344	2.865	703	3.601	283	8.223
ANDALUCÍA	6.438	5.765	199	70	404	292	7.898
Almería	646	575	28	5	38	308	8.290
Cádiz	650	616	11	1	22	285	7.532
Córdoba	735	639	21	14	61	282	7.807
Granada	869	782	22	4	61	302	8.174
Huelva	377	343	5	8	21	289	7.898
Jaén	594	516	30	6	42	328	8.700
Málaga	1.317	1.166	43	20	88	278	7.707
Sevilla	1.250	1.128	39	12	71	284	7.569
ARAGÓN	1.373	1.204	40	25	104	263	7.928
Huesca	281	251	-	5	25	282	8.322
Teruel	178	162	3	6	7	268	7.569
Zaragoza	914	791	37	14	72	256	7.876
ASTURIAS (PRINCIPADO DE)	1.141	1.045	12	33	51	265	7.457
BALEARS (ILLES)	998	913	26	6	53	291	8.821
CANARIAS	1.547	1.456	6	34	51	262	6.956
Palmas (Las)	820	790	4	1	25	267	7.255
S.C.Tenerife	727	666	2	33	26	256	6.618
CANTABRIA	537	465	15	13	44	330	9.448
CASTILLA-LA MANCHA	2.255	1.963	73	39	180	301	8.349
Albacete	434	385	17	5	27	265	7.318
Ciudad Real	571	480	18	11	62	274	7.567
Cuenca	209	188	7	5	9	379	9.842
Guadalajara	278	240	6	3	29	309	8.897
Toledo	763	670	25	15	53	319	8.911
CASTILLA Y LEÓN	2.490	2.308	29	40	113	277	7.814
Ávila	195	181	1	1	12	332	9.202
Burgos	378	345	8	8	17	267	8.107
León	496	489	1	4	2	280	7.718
Palencia	147	140	4	-	3	291	8.216
Salamanca	353	327	3	8	15	266	7.207
Segovia	121	116	2	-	3	249	6.782
Soria	78	70	1	3	4	265	7.678
Valladolid	540	471	6	14	49	284	8.090
Zamora	182	169	3	2	8	249	6.751
CATALUÑA	9.959	8.525	583	29	822	284	8.860
Barcelona	7.358	6.216	463	26	653	282	8.932
Girona	1.163	1.021	48	2	92	285	8.600
Lleida	497	464	11	-	22	271	8.002
Tarragona	941	824	61	1	55	302	9.075
COMUNITAT VALENCIANA	5.250	4.426	287	101	436	292	8.155
Alicante	1.642	1.394	95	21	132	301	7.951
Castellón	699	579	40	19	61	297	8.440
Valencia	2.909	2.453	152	61	243	285	8.202
EXTREMADURA	1.320	1.263	15	17	25	260	6.769
Badajoz	840	791	15	17	17	264	6.893
Cáceres	480	472	-	-	8	253	6.551
GALICIA	4.033	3.631	82	70	250	252	6.975
Coruña (A)	1.577	1.424	15	26	112	252	7.227
Lugo	491	463	10	1	17	244	6.321
Ourense	455	422	12	8	13	247	6.507
Pontevedra	1.510	1.322	45	35	108	256	7.064
MADRID (COMUNIDAD DE)	6.826	5.817	106	69	834	316	9.423
MURCIA (REGIÓN DE)	1.644	1.402	123	40	79	295	8.004
NAVARRA (C. FORAL DE)	787	614	121	16	36	264	8.637
PAÍS VASCO	3.405	2.078	1.129	98	100	237	7.722
Araba/Álava	401	278	97	11	15	242	7.760
Bizkaia	1.611	1.124	384	46	57	234	7.246
Gipuzkoa	1.393	676	648	41	28	239	8.263
RIOJA (LA)	427	389	17	2	19	217	6.603
Ceuta	31	31	-	-	-	363	9.387
Melilla	52	49	2	1	-	294	7.421

(1) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO (PRD)

1. Materia objeto de investigación estadística

La información que se ofrece en este apartado se refiere a las prestaciones que protegen la situación por desempleo en los niveles contributivo, asistencial y renta activa de inserción.

2. Fuentes de información

La información procede del Servicio Público de Empleo Estatal, obteniéndose los datos mediante la explotación con fines estadísticos de los ficheros que contienen información individualizada de los beneficiarios de las distintas prestaciones por desempleo, y que han sido creados con el fin de gestionar dichas prestaciones, tanto en lo relativo al reconocimiento del derecho como al pago de las mismas.

3. Principales disposiciones legales

Las principales disposiciones vigentes durante el período de referencia de los datos en relación con la protección por desempleo son las siguientes:

- Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que desarrolla la Ley de Protección por Desempleo, modificado por el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre.
- Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
- Real Decreto-Ley 2/2009, de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas, derogado por la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.
- Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.
- Real Decreto-ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.
- Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social, modifica parcialmente el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 950/2018, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.
- Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo

Prestación contributiva

- Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio (B.O.E. 2-07-1985), por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento al empleo.
- Real Decreto 1413/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la A37reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Real Decreto-Ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre abono acumulado y de forma anticipada de la prestación contributiva por desempleo a trabajadores extranjeros no comunitarios que retornen voluntariamente a sus países de origen.
- Real Decreto 1300/2009, de 31 de julio, de medidas urgentes de empleo destinadas a los trabajadores autónomos y a las cooperativas y sociedades laborales.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social

Prestación asistencial

Subsidio a trabajadores eventuales agrarios incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social (SEASS) residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

- Real Decreto 73/2000, de 21 de enero, (B.O.E. núm. 19 de 22-01-2000), por el que se modifica el apartado 4 del artículo 3 del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y se prorroga la vigencia de sus disposiciones transitorias.
- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; Real Decreto 3/2001, de 12 de enero, por el que se prorroga la vigencia de las Disposiciones transitorias del R. D. 5/1997.
- Real Decreto 864/2006, de 14 de julio para la mejora del sistema de protección de los trabajadores agrarios.
- Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, crea el subsidio extraordinario, en favor de trabajadores que no tenga derecho a otro tipo de prestación por desempleo.
- Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, crea el subsidio especial por agotamiento de prestaciones entre el 14 de marzo y el 30 de junio de 2020 (SACO), en favor de las personas que hayan extinguido por agotamiento su prestación entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020.
- Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural, crea el subsidio excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura, en favor de las personas trabajadoras que hayan prestado sus servicios temporalmente por cuenta ajena como personal técnico o auxiliar en el sector de la cultura para realización de una obra o espectáculo público, cualquiera que sea el medio o soporte de difusión.

Renta agraria para trabajadores eventuales agrarios incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social (SEASS) residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

- Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Programa de Activación para el Empleo.

- Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.
- Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo
- Real Decreto-ley 8/2018, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo.

Renta activa de inserción

- Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades de encontrar empleo.
- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Para mayor información consultar en www.empleo.gob.es/es/Guia/index.htm, el apartado Prestaciones por Desempleo y www.sepe.es en Legislación específica Protección por desempleo.

4. Notas generales

La información que se recoge en este apartado se refiere a las prestaciones que protegen la situación por desempleo en sus niveles contributivo, asistencial, renta activa de inserción y programa de activación para el empleo. Para acceder a las mismas es necesaria la previa cotización a la Seguridad Social por dicha contingencia y reunir los requisitos que en cada caso se exigen.

En el nivel asistencial se incluye:

- El Subsidio por desempleo para trabajadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: haber agotado la prestación contributiva, no haber cubierto el período mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva, ser emigrante retornado, haber sido excarcelado o ser declarado plenamente capaz o inválido parcial como consecuencia de un expediente de revisión de invalidez.
- Subsidio en favor de trabajadores eventuales agrarios: tienen derecho al mismo los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual que figuran incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad Social, que residen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y que tienen cubierto un mínimo de jornadas cotizadas establecido reglamentariamente.
- Renta agraria en favor de trabajadores eventuales agrarios: tienen derecho a la misma los trabajadores por cuenta ajena de carácter eventual que figuran incluidos en el Sistema Especial Agrario del Régimen General de la Seguridad, que residen en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura que no puedan ser beneficiarios del subsidio anterior.

- Subsidio extraordinario, en favor de trabajadores que no tenga derecho a otro tipo de prestación por desempleo, creado por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, modificado por Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, que elimina su temporalidad. Se dirige a personas en desempleo total que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: que hayan extinguido en último lugar por agotamiento cualquiera de los subsidios por desempleo previsto en el artículo 274 de TRLGSS a partir del 05/07/2018 y quienes lo hayan agotado entre el 01/03/2018 y el 04/07/2018 o sean personas paradas de larga duración que hayan agotado prestaciones por desempleo, PREPARA, o RAI y estuvieran inscritas como demandantes de empleo el 01/05/2018. Se considera persona parada de larga duración aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud del subsidio extraordinario.

La renta activa de inserción constituye una renta económica vinculada a la realización de acciones en materia de políticas activas de empleo que no conlleven retribuciones salariales para desempleados de larga duración mayores de 45 años, que hayan extinguido la prestación y/o el subsidio por desempleo y no tengan derecho a prestaciones o subsidios por desempleo o a la renta agraria y carezcan de rentas, también pueden ser beneficiarios los menores de 45 con discapacidad igual o mayor del 33%, emigrantes retornados, víctimas de violencia de género o doméstica y beneficiarios de pensiones de invalidez no contributiva.

El *Programa de activación para el empleo*, que se regula en el Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, es un programa específico y extraordinario de carácter temporal, dirigido a personas desempleadas de larga duración que comprende políticas activas de empleo e intermediación laboral gestionadas por los Servicios Públicos de Empleo con la finalidad de incrementar las oportunidades de retorno al mercado de trabajo y ofrece una ayuda económica de acompañamiento gestionada por el Servicio Público de Empleo Estatal, vinculada a la participación en las mencionadas políticas de activación para el empleo. Está dirigida a parados de larga duración que hayan agotado cualquier otra prestación hace al menos 6 meses, modificado a 1 mes por Real Decreto-ley 7/2017, de 28 de abril, por el que se proroga y modifica el Programa de Activación para el Empleo. La cuantía de la ayuda será igual al 80 por ciento del indicador público de rentas de efectos múltiples mensual vigente en cada momento. La duración máxima de la ayuda económica será de seis meses, si bien las acciones de inserción previstas en el programa pueden continuar realizándose con posterioridad a este plazo.

Asimismo, existe la modalidad de pago único de la prestación por desempleo de nivel contributivo, que consiste en la percepción en un solo pago del importe total del valor de la prestación por desempleo, con el fin de destinar su cuantía a la realización de una actividad profesional como trabajador autónomo, socio de una Cooperativa de trabajo asociado o de una Sociedad Laboral y a los socios de una sociedad mercantil de nueva creación o constituida en el plazo máximo de los doce meses anteriores a la solicitud del pago único,

En los datos referentes a la actividad económica se utiliza la CNAE-09, según establece el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.

Para mayor información consultar Prestaciones por Desempleo: www.sepe.es, www.empleo.gob.es/es/Guia/index.htm.

5. Notas a distintos cuadros

PRD-4. Los datos de Beneficiarios de Nivel Contributivo, aparecen clasificados según la causa de cese en la empresa por la que se genera el derecho a la prestación por Desempleo. En algunos epígrafes se han agregado determinadas causas de cese en la empresa o causa del derecho:

a) "Por despidos individuales"

"**Por causa no especificada al SEPE**" incluye los despidos de los que, en el momento de solicitar la prestación por desempleo, no se conocen las resoluciones, independientemente de que posteriormente se recurran, lo cual es posible a partir de la Ley 45/2002, artículo 1.Tres 4, en el que establece que el ejercicio de la acción contra el despido o extinción no impedirá que se produzca el nacimiento del derecho a la prestación. En este apartado también estaban incluidos los "despidos exprés" en los que el empresario reconocía la improcedencia del despido, y el abono de una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades.

"**Causas objetivas (Art. 52 a, b, c, d)**" incluye los despidos objetivos regulados en esos artículos con y sin intervención de la jurisdicción de lo social.

"**Acta de conciliación**" incluye los despidos improcedentes por acta de conciliación administrativa, y de los que así se ha informado cuando se solicitó el alta de la prestación, porque esta se ha solicitado una vez se ha resuelto la conciliación.

"**Sentencia Juzgado de lo Social**" incluye los despidos en los que ha intervenido la jurisdicción de lo social, y de los que así se ha informado cuando se solicitó el alta de la prestación, porque se ha solicitado una vez se ha producido la sentencia o conciliación: despidos disciplinarios procedentes por sentencia, despido improcedente por sentencia, despido nulo por sentencia o auto y conciliaciones.

b) "Por Despidos colectivos" incluye los despidos colectivos regulados en el Art. 51 del R.D.L. 1/95 Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (expedientes de Regulación de Empleo antes del R.D.L. 3/2012) y los despidos por procedimientos concursales regulados en el Art. 64.de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

c) "Por finalización de la relación de carácter temporal": en este apartado se han integrado tanto las situaciones derivadas de finalización de la relación contractual, de carácter temporal, como de fin de temporada en los contratos de fijos discontinuos.

"**Otro tipo de contratos temporales**" engloba todas las finalizaciones de relaciones laborales correspondientes a contratos ordinarios de carácter temporal (obra o servicio, lanzamiento de nueva actividad, etc.) y las finalizaciones de relaciones de carácter temporal de las que se carece de información para incluirlas en los epígrafes anteriores.

d) "Por resolución voluntaria del trabajador" incluye las causas de rescisión del contrato por parte del trabajador (movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo o por causas justas, artículos 40, 41 y 50 del Real Decreto Legislativo 1/1995, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).

e) "Por otras causas del derecho" comprenden las siguientes: liberados de prisión, emigrantes retornados, extinción de la relación laboral por declaración de incapacidad permanente total para la profesión habitual del trabajador o por jubilación, muerte o incapacidad del empresario individual, causas específicas de reanudación del derecho que se explicitan en la nota al cuadro PRD-10 y cualquier otra causa que no pueda ser incluida en los epígrafes anteriores.

PRD-5 y PRD-11. Los datos beneficiarios/altas de Nivel Asistencial aparecen clasificados según la causa de acceso al subsidio y para el epígrafe "Periodo cotizado insuficiente para acceder a la prestación de nivel contributivo", se han desglosado los datos por la causa de cese en la empresa o causa del derecho con las mismas agregaciones de causas de cese en la empresa que se explican en el PRD-3.

En cuanto a las causas de acceso al subsidio:

"**Mayores de 52 años**" incluye a los beneficiarios que han causado derecho al subsidio por cualquier otra causa de las que figuran en el resto de los apartados, a excepción de los fijos discontinuos, y que al cumplir los 52 años reúnen todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a la pensión de jubilación. Si en la fecha en que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los apartados anteriores, los trabajadores no hubieran cumplido la edad de cincuenta y dos años, pero, desde dicha fecha, permanecieran inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, podrán solicitar el subsidio cuando cumplan esa edad. Este colectivo mantiene el derecho al subsidio hasta que alcanza la jubilación en cualquiera de sus modalidades (normal o anticipada). Antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, la edad para tener derecho al subsidio era de 55 años.

"**Fijos discontinuos**" agrupa a aquellos trabajadores que han finalizado o interrumpido su actividad intermitente o de temporada y que no han agotado una prestación de nivel contributivo.

"**Emigrantes retornados**" recoge a aquellos trabajadores desempleados que han retornado de países no pertenecientes al espacio económico europeo o con los que no existe convenio sobre protección por desempleo, que no tengan derecho a la prestación contributiva y que acrediten haber trabajado 12 meses en los últimos 6 años, en dichos países, desde su última salida de España.

"**Liberados de prisión**" comprende a los desempleados que han estado privados de libertad durante un período superior a seis meses y no tienen derecho a prestación contributiva.

"Otros colectivos" engloba a los beneficiarios del subsidio extraordinario por desempleo, Ley 6/2018, trabajadores desempleados que sean declarados plenamente capaces o inválidos parciales como consecuencia de un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez absoluta o total para la profesión habitual, y otras causas de derecho a la prestación no recogidas anteriormente de forma expresa.

PRD-10. Los datos de altas iniciales de Nivel Contributivo, aparecen clasificados según la causa de cese en la empresa por la que se genera el derecho a la prestación por Desempleo.

En **"Causas específicas de reanudación del derecho"** se incluyen las siguientes causas: Emigración por menos de 6 meses, finalización de un trabajo por cuenta propia, cobertura de los períodos de cotización necesarios para acceder a la pensión de jubilación en el caso de aquellos trabajadores que han cumplido la edad legal para jubilarse pero que no tienen derecho a la misma por no tener acreditadas suficientes cotizaciones, finalización de períodos de sanción y anulación de la baja en la prestación, compatibilización de la prestación con el trabajo por cuenta ajena o propia, finalización de la I.T., maternidad-paternidad, exportación de prestaciones a la Unión Europea y víctimas de la violencia de género.

En el resto de sus epígrafes se incluyen las causas referidas en la nota al cuadro PRD-4

PRD-12. "Agotamiento de la prestación" incluye la extinción del derecho a la prestación por haber agotado el periodo de duración de la misma.

"Colocación" agrupa la suspensión de la prestación por la realización de un trabajo por cuenta ajena o propia por tiempo inferior a 12 o 24 meses, respectivamente, y la extinción si el tiempo es superior a 12 o 24 meses, salvo en el caso del Subsidio de trabajadores eventuales agrarios en que, si las jornadas trabajadas, están sujetas al Régimen Especial Agrario, no dan lugar a la extinción del derecho, aunque sí a su suspensión. A partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 5/2002, posteriormente derogado por la Ley 45/2002, también se incluyen las readmisiones en el puesto de trabajo que se producen por conciliación o por sentencia firme.

"Capitalización" de la prestación solo afecta a los beneficiarios perceptores de una prestación de nivel contributivo que capitalizan la misma para incorporarse como socios trabajadores a una Cooperativa, Sociedad Laboral, o como trabajador por cuenta propia.

"Emigración" recoge las suspensiones de la prestación por traslado al extranjero y las extinciones del derecho a la prestación si el tiempo es superior a 12 meses.

"Jubilación e invalidez" engloba las extinciones del derecho por pasar el beneficiario a ser perceptor de una pensión por jubilación o invalidez (total, absoluta o gran invalidez) y las extinciones por el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación, salvo que no tenga derecho a la pensión por esta contingencia.

"Baja cautelar y sanción" se incluyen las suspensiones de la prestación por infracciones leves y las extinciones por reincidencia en infracción leve o por infracciones graves o muy graves.

"Otras causas" recoge las suspensiones de la prestación por cumplimiento de condena que implique privación de libertad, por pasar a cobrar la prestación por incapacidad temporal o maternidad y las extinciones de la prestación por fallecimiento del beneficiario y por renuncia voluntaria al derecho, la suspensión de la prestación por recurso del empresario a la declaración de improcedencia del despido y las extinciones o pérdidas de trabajo compatible con la prestación y cualquier otra causa no recogida anteriormente de forma expresa.

PRD-15. El número medio de jornadas trabajadas en el año, se ha obtenido dividiendo el total de jornadas trabajadas en el año por la media anual de los beneficiarios de la prestación.

PRD-16. El importe medio líquido por beneficiario se corresponde con el valor actual de las prestaciones que hubiesen correspondido a los desempleados acogidos al sistema de pago único de la prestación por desempleo en función de las cotizaciones efectuadas; no incluye los importes de las cotizaciones a la Seguridad Social que el Servicio Público de Empleo Estatal abona a dichos trabajadores.